

Contrato de Sustitución

Con ocasión de la conclusión del X Encuentro de Arte de Acción Acción!MAD13, fui invitado a participar en la despedida, realizada desde hace años mediante una convocatoria muy abierta de acciones mínimas.

Esta vez, se contextualizaban dentro de la exposición de Velada de Acciones Cotidianas // Viernes 29 de noviembre de 20 a 24 h.

Participan: Joan Casellas, Yolanda Pérez Herreras, Pedro Bericat, Fernando Baena, Nieves Correa, Luis Fores, Giusseppe Dominguez, Analía Beltran, Marianela León, Seafree, Belén Cueto, Lucas Agudelo, Alba Soto Isabel Corullón, Alexander Rios, Pepe Murciago, Violeta Nicolas, Luis Elorriaga y otros...

En el marco de la exposición: ACCIONES COTIDIANAS 2010/2012 de Abel Loureda / CAM Centro De Arte Moderno-Madrid.

Hasta la semana anterior a la convocatoria no tenía nada pensado, ni siquiera si iba a participar, pues tenía que hacer ingresos con las clases particulares. Pero el viernes previo me encontré con Ana Matey y Analía Beltrán quienes me preguntaron qué iba a hacer. Les contesté que no estaba seguro y Analía afirmó que ella tenía demasiadas ideas.

Aquí surgió la mía: **Contrataría a alguien (a ella, por ejemplo) para realizar una performance.**

Era difícil cuantificar el salario de una performer que tenía que realizar una acción durante 3 minutos. Pero sabido es que el precio/hora no ha de atender únicamente a criterios cronológicos. Ella negociaba tan mal que estaba dispuesta a cobrar 8 €/hora. Le dije, por ello, que era "demasiado artista".

Inmediatamente vino a la memoria esa petición de dinero de Isidoro Valcárcel Medina, cuando quiso recibir 1000 pesetas para presentar un trabajo y le dijeron que era muy poco.

Así que centramos la cantidad en 6 euros. Para mí, había de ser el pago del tiempo de 3 minutos, no el de una hora (3 minutos es la veinteava parte de una hora).

Busqué un contrato adecuado que puede verse en un anexo al documento y lo rellené con aquellos campos que me parecieron oportunos. Estaba claro que no iba a poder tener validez legal.

La acción, en resumidas cuentas, consistía en pagar a alguien 6 euros para que realizase una acción en sustitución de una mía.

Esto era una contradicción intrínseca, puesto que el acto de pagar era una acción, pero podríamos decir que se trataba de una metaacción, una acción que contenía una acción.

Además, ponía de manifiesto el hecho de que los que estábamos allí, estábamos realizando obras de arte que regalábamos a los demás, a cualquiera que deseara asistir, pues era un evento de entrada gratuita. Es decir, hablaba de un tema recurrente que era el de la financiación de una performance.

Está claro que Analía Beltrán no podría mantenerse con el cobro de un contratista tan miserable como yo que pagaba tan solo 6 euros / performance. Es imposible. Y aún así, ella consideraba que era mucho dinero. Y el resto de los asistentes comentaron en varias ocasiones que se trataba de una cantidad considerable...

Tras aceptar las condiciones del contrato mediante la firma de ambos ante testigos, Analía procedía a realizar su acción sustitutiva de la mía. Aquella por la que yo iba a abonar una cantidad de 6 € en fracciones de pequeñas monedas: 100 de 1 céntimo, 100 de 2 céntimos, 60 de 5 céntimos.

Sentado en una silla, dentro de una caja de cartón marrón, de pequeñas dimensiones, iba depositando las monedas a medida que la acción de Analía tenía lugar.

Transcurridos los 3 minutos, alguna persona comentó que ya se había terminado el tiempo, pero sin embargo ella siguió realizando la acción y yo seguí estirando el abono del efectivo, sin detenerla. Tan solo comentando socarrón que se trataba de horario flexible. Lo cual no deja de ser bastante aproximado a lo que supone un contrato laboral habitual. Al fin y al cabo, ella estaba trabajando el lo que le gusta y, como parece extendido creer, entonces no merece ser pagada.

Al terminarse las monedas, honradamente, le pedí que se detuviese, si lo tenía a bien. Dándole el dinero y agradeciéndole su trabajo. Ella me agradeció a mí el mío y nuestra relación contractual llegó a su fin.

La acción tuvo lugar el 29 de noviembre de 2013 en el Centro de Arte Moderno de Madrid, en el X Encuentro de Arte de Acción Acción!MAD13.



CONTRATO DE TRABAJO DE RELEVO

CÓDIGO DE CONTRATO

DATOS DE LA EMPRESA

TIEMPO COMPLETO

4 4 1

TIEMPO PARCIAL

5 4 1

CIF/NIF/NIE		
D./DÑA	NIF/NIE	EN CONCEPTO(1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

REGIMEN	COD. PR. OV.	NUMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONOMICA
---------	--------------	--------	-------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS	MUNICIPIO
------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. con N.I.F./N.I.E. en calidad de (2)

DECLARAN

El/la trabajador/a

Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de.....

Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de..... con el número, con fecha

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la empresa, D/Dña. nacido/a el, que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)..... con la profesión de, incluido en el grupo/laboral/nivel/categoría profesional, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un (3), por acceder a la situación de jubilación parcial, regulada en el Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre (BOE de 27 de noviembre), ha suscrito con fecha, y hasta, el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de, con el número, y con fecha

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

Mod. PE-102A(V)

<http://www.inem.es>

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente contrato se formaliza para sustituir al trabajador/a cuyos datos personales y profesionales figuran en la parte declarativa de este contrato, y en el puesto de trabajo (4) , en la profesión de y con la categoría/nivel/grupo profesional , de acuerdo con el sistema vigente en la empresa.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (5):

- A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a , con los descansos que establece la ley.
- A tiempo parcial:** La jornada de trabajo ordinaria será de horas: al día, a la semana, al mes, al año , siendo la jornada inferior a (5):
 - La de un/a trabajador/ra a tiempo completo comparable.
 - La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será de

TERCERA: La duración del presente contrato será de (6) y se extenderá desde hasta y se establece un período de prueba de (7)

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (8) que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9)

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10)

SEXTA: A la finalización del contrato, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio, o lo establecido, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

SEPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) . Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (11).

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 20

El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede
--------------------	--------------------------------------	--

Mod. PE-102R(V)

(1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Un mínimo de 25 por 100 y un máximo del 85 por 100.
(4) El puesto de trabajo del/de la trabajador/a relevista podrá ser el mismo del/de la trabajador/a sustituido/a o uno similar.
(5) Ponga una X en la casilla que corresponda.
(6) Indicar duración.
(7) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1. del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por R.D. legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
(8) Diarios, semanales o mensuales o anuales.
(9) Salario base y complementos salariales.
(10) Mínimo: 30 días naturales.
(11) PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).